



Oficina de Servicios de Inmigración y Refugiados  
Programa de Servicios de Legales de Inmigración

Centros:

St. Augustine Tower  
7800 Detroit Ave, Cleveland, Ohio 44102

Key Bank Professional Building  
8 North State Street, Suite 455, Painesville, OH 44077

Blessed Trinity Parish  
300 East Tallmadge Ave, Akron, Ohio 44310

Teléfono: 216-939-3769

**El Estado Actual del Programa de Acción Diferida para Entradas de Niños (DACA)**  
(Este documento fue actualizado el 6 de septiembre del 2017)

*Por favor tenga en cuenta que este documento está basado en la información que estaba disponible al día 6 de septiembre del 2017, pero la situación es incierta y puede cambiar. Lo mejor es siempre consultar con un abogado de inmigración o un representante acreditado antes de tomar alguna acción.*

El programa de Acción Diferida para Llegadas de Niños (DACA) fue creado por la Administración de Obama en el 2012. Si a una persona se le aprobaba el DACA, esta podría aplicar para la autorización de empleo, y estaba protegida de la deportación/remoción durante el periodo de validez de su DACA.

El día 5 de septiembre del 2017, la Administración de Trump canceló la orden de la Administración de Obama que creó el programa, terminando así con el DACA, a salvo de algunas excepciones. A continuación, se explica cómo esto puede afectar a las personas que habían solicitado previamente, o que se les había concedido el DACA.

**Actualmente no tengo DACA, pero creo que soy elegible. ¿Debería solicitar?**

- No, ya no es posible solicitar el DACA. El Departamento de Servicios de Inmigración y Ciudadanía d Estados Unidos (USCIS) no aceptará ninguna solicitud DACA nueva (de persona que nunca antes se le había concedido el DACA) después del 5 de septiembre del 2017.
- Si alguien le dice que todavía es posible solicitar y le ofrece ayuda a cambio de algún pago, tenga cuidado, lo más probable es que sea una estafa. Usted debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para que pueda recibir información precisa sobre otras opciones aparte de DACA que puedan estar disponibles para usted.

**Yo tengo el DACA y se vence entre el 5 de septiembre del 2017 y el 5 de marzo del 2018. ¿Qué debo hacer?**

- Usted tiene la oportunidad de renovar el DACA hasta el 5 de octubre del 2017. El USCIS no aceptará solicitudes de renovación después de esta fecha. El USCIS ha anunciado que ellos procesaran estas solicitudes caso por caso, si usted solicita la renovación antes del 5 de octubre del 2017. Usted recibirá notificaciones del USCIS informándole sobre el desarrollo de su caso.
- Usted debe consultar **INMEDIATAMENTE** con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para determinar si usted debe renovar su DACA antes del 5 de octubre del 2017 y para que pueda recibir información precisa sobre otras opciones aparte de DACA que puedan estar disponibles para usted.

**Yo solicite el DACA por primera vez antes del 5 de septiembre del 2017, pero todavía no se me ha informado la decisión del caso. ¿Qué sucederá con mi solicitud?**

- El USCIS ha anunciado que ellos procesaran estas solicitudes caso por caso. Usted recibirá notificaciones del USCIS informándole sobre el desarrollo de su caso.
- Usted debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para que pueda recibir información precisa sobre otras opciones aparte de DACA que puedan estar disponibles para usted.

**A mí se me había concedido el DACA en el pasado y yo sometí mi solicitud de renovación antes del 5 de septiembre del 2017, pero todavía no he recibido una decisión sobre mi caso. ¿Qué sucederá con mi solicitud?**

- El USCIS ha anunciado que ellos procesaran estas solicitudes caso por caso. Usted recibirá notificaciones del USCIS informándole sobre el desarrollo de su caso.
- Usted debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para que pueda recibir información precisa sobre otras opciones aparte de DACA que puedan estar disponibles para usted.

**Yo tengo el DACA y quiero viajar fuera de los Estados Unidos con un Permiso de Viaje. ¿Todavía esto es posible?**

- El USCIS no aprobará más solicitudes de Permiso de Viaje (permiso para viajar fuera de los Estados Unidos) a personas con DACA. Si usted está fuera de los Estados Unidos actualmente, debe regresar a los Estados Unidos antes de que se le venza su Permiso de Viaje. Si usted ha solicitado el Permiso de Viaje, pero todavía no se le ha aprobado, la administración anulará su solicitud y se le reembolsará el pago que usted le hizo al gobierno.
- Si a usted se le aprobó el Permiso de Viaje, pero todavía no ha salido de los Estados Unidos, usted debe consultar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia antes de salir de los Estados Unidos.

**Yo tengo el DACA. ¿Puedo continuar trabajando, y, estoy protegido de la deportación/remoción?**

- Sí, cualquier persona con el DACA aprobado puede continuar trabajando y estará protegido de la deportación/remoción hasta la fecha en que se venza su DACA. Sin embargo, si usted comete un crimen o alguna ofensa que viole la ley de inmigración, usted podría estar en riesgo de perder su DACA y luego ser extraditable.
- Todas las personas con DACA deben consultar con un abogado de inmigración con experiencia o con un representante acreditado por el Departamento de Justicia para que pueda recibir información precisa sobre otras opciones aparte de DACA que puedan estar disponibles para usted.